

Martes, 12 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Viandar de la Vera

#### EDICTO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Titular.

Se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, que por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, se encuentra en tramitación expediente para la renovación del cargo de Juez/a de Paz Titular.

En consecuencia, dispongo la apertura de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y que reúnan las condiciones legales lo soliciten. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicha solicitud se harán constar: Nombre y apellidos, D.N.I., domicilio, estudios cursados y profesión actual.

También podrán presentar su solicitud a través de la sede electrónica del ayuntamiento:

<https://viandardelavera.sedelectronica.es>

La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
3. Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
4. Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.



Martes, 12 de noviembre de 2024

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Viandar de la Vera, 5 de noviembre de 2024

Anabela Díaz Torés

ALCALDESA - PRESIDENTA

